



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 776 / 2018 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA y ACDI/VOCA

ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.790.393, quien en su calidad de Secretaria General según Resolución No. 16 del 13 de junio de 2016, acta de posesión No. 47 de fecha 14 de Junio de 2016 y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución N° 292 del 13 de Marzo de 2017, obra en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, en adelante la **AGENCIA**, entidad identificada con NIT 900.948.953-8, en adelante la **AGENCIA** y por la otra, **SYLVIA JOHANSEN MEGRET**, identificada con pasaporte número 548532698 de los Estados Unidos de América, representante legal de **ACDI/VOCA** y actuando en nombre de **ACDI/VOCA** Colombia, con NIT. 830107665-1 en adelante **ACDI/VOCA**, Organización No Gubernamental Sin Ánimo de Lucro, hemos convenido celebrar el presente Convenio de Asociación, con fundamento en los artículos 96 de la Ley 489 de 1998 y 5 del Decreto 092 de 2017, y demás normas que regulen la materia, previo las siguientes consideraciones: 1. Que el presente convenio de asociación se celebra con el fin de cumplir los cometidos definidos en la justificación técnica suscrita por el Director de Acceso a Tierras y la Subdirectora de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas de la **AGENCIA**, allegada mediante memorando de fecha 12 de enero de 2018. 2. Que de acuerdo con la constancia de idoneidad y experiencia expedida por el representante legal de **ACDI/VOCA** en Colombia y la justificación técnica relacionada en el considerando anterior, se evidenció la idoneidad de **ACDI/VOCA** para el desarrollo del objeto del convenio. 3. Que, de acuerdo con lo señalado en la justificación técnica, se soporta la necesidad del convenio, entre otros aspectos, en que se identificó que para la vigencia 2018, se requiere enfocar los esfuerzos para impulsar procesos de postulación de predios de cerca de 1053 familias (848 **SIDRA** -**SIRA** más 205 adjudicaciones de subsidios vía fallos judiciales) y otras que surjan de adjudicaciones nuevas; lo cual implica continuar con las etapas subsiguientes de verificación jurídica, técnica y ambiental de las 741 familias que presentan postulación activa correspondiente a: concepto del vendedor, estudio de títulos, cruce SIG, concepto de uso del suelo y condiciones ambientales, visita técnica de campo, levantamiento topográfico, avalúo y valoración integral del predio; realizar la implementación de los proyectos productivos a las 645 familias que materializaron con compra de predio y atender las familias adicionales que surjan durante el proceso. Adicionalmente, sobre las 1.560 cuentas controladas culminar la implementación de los proyectos productivos y apoyar el cierre de las cuentas bancarias controladas. 4. Que para atender integralmente esta situación la ANT requiere continuar fortaleciendo los procesos operativos (ya reactivados) en los territorios a través del acompañamiento técnico, jurídico y administrativo financiero a los programas de Subsidio Integral de Reforma Agraria: Subsidio Integral de Tierras -**SIT**-, Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria -**SIDRA**- y Subsidio Integral de Reforma Agraria -**SIRA**-, ello determina la importancia de continuar con la intervención para la materialización e implementación de los proyectos productivos y

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 776/ 2018 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA y ACDI/VOCA

fortalecimiento de capital social y humano de los beneficiarios del subsidio, así como lograr los cierres financieros de los mismos. 5. Que adicionalmente, considerando que el Decreto – Ley 902 de 2017 estableció que para la materialización del Subsidio Integral de Acceso a Tierras – SIAT se requiere la conformación del Registro de Inmuebles Rurales- RIR; y teniendo en cuenta el aprendizaje adquirido durante la ejecución del Convenio de Asociación No. 528 de 2017 en el proceso de verificación técnica de requisitos para la compra del predio, es pertinente incorporar en la ejecución del nuevo convenio la construcción de insumos para el diseño y puesta en marcha del Registro de Inmuebles Rurales -RIR-. 6. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se identifica la pertinencia de suscribir un convenio de asociación con **ACDI/VOCA**. 5. Que, para la celebración de este convenio, la **AGENCIA** cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9818 del 18 de enero de 2018. 6. Que el día 19 de enero de 2018, fue aprobada en Comité para la Gestión Contractual del Sistema de Compras Públicas y la Cooperación Internacional de la Agencia Nacional de Tierras, la celebración del presente convenio de asociación. 7. Que por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente convenio de asociación, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:** Formular e implementar acciones conjuntas orientadas a materializar el Subsidio Integral de Tierras (SIT), el Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria (SIDRA) y el Subsidio Integral de Reforma Agraria (SIRA) y generar insumos para la implementación del Registro de Inmuebles Rurales (RIR) en el marco del Subsidio Integral de Acceso a Tierras (SIAT). **ALCANCE DEL OBJETO:** Adelantar las actividades asociadas al acceso a tierras con énfasis en la ejecución de subsidios correspondientes a adquisición de predios y formulación e implementación de proyectos productivos, manejo y cierre de cuentas controladas y lo pertinente al Registro de Inmuebles Rurales -RIR-, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 2.2 y 2.4 de la justificación técnica. **PARÁGRAFO:** El convenio de asociación se ejecutará de manera conjunta entre la **AGENCIA** y **ACDI/VOCA**, de acuerdo con lo establecido en el convenio, en el Plan operativo y cronograma (Anexo 9) de la Justificación Técnica; y demás documentos que forman parte del convenio. El Comité Técnico Operativo podrá ajustar la información señalada en el Plan Operativo y Cronograma, con el fin de garantizar los propósitos perseguidos con el presente convenio, el cual se desarrollará con la focalización descrita en el Anexo 8 de la Justificación técnica. **SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES: A) COMPROMISOS DE LA AGENCIA:** En el marco del presente convenio **LA AGENCIA** se compromete a: 1. Coordinar institucional, técnica y programáticamente las actividades del convenio. 2. Contar con el equipo de trabajo, recursos técnicos y administrativos para el cumplimiento del objeto del convenio, de acuerdo con el presupuesto y las condiciones definidas. 3. Garantizar el recurso humano,

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 776 / 2018 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA y ACDI/VOCA

la información, los medios técnicos, los instrumentos metodológicos y el aplicativo digital para el cumplimiento del objeto del convenio. 4. Acompañar las actividades de socialización y discusión con la comunidad para la planeación del trabajo de campo y facilitar la entrega oportuna de información a los beneficiarios. 5. Realizar el proceso de verificación jurídica, técnica y ambiental de los predios, particularmente la realización de los estudios de títulos. 6. Acompañar el proceso de implementación del plan regional. 7. Realizar las gestiones y trámites internos en la ANT para la implementación de planes operativos y regionales. 8. Designar los funcionarios y contratistas de enlace para la coordinación en el nivel central y regiones del proyecto al interior de la ANT. 9. Apoyar y acompañar las gestiones ante las instituciones intervinientes en los procesos de subsidios para la adecuada implementación del convenio y brindar las alternativas de solución cuando las entidades con competencia no cumplan oportunamente con la entrega de la información. 10. Definir los lineamientos de relacionamiento con las Unidades de Gestión Territorial y demás intervenciones que tenga la ANT en territorio. 11. Entregar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Mapa de riesgos de corrupción, a través del supervisor del convenio, una vez sea suministrado por la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras. **B) COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE ACDI/VOCA:** En el marco del presente convenio, **ACDI/VOCA** desarrollará los siguientes compromisos: 1. Contar con el equipo de trabajo, recursos técnicos y administrativos para el cumplimiento del objeto del convenio, de acuerdo con el presupuesto y las condiciones definidas. 2. Realizar las actividades a su cargo previstas en el convenio, en el plan operativo y cronograma y demás documentos que hagan parte del convenio. 3. Realizar las actividades de pedagogía y comunicaciones sobre la adquisición del predio y la formulación de la iniciativa productiva. 4. Realizar las actividades de pedagogía y comunicaciones sobre el proceso de materialización del subsidio en todas sus etapas y el proceso de manejo y cierre de las cuentas controladas. 5. Cargar el expediente físico y digital (aplicativo) con todos los documentos soporte de cada proceso (adquisición de predio, cuentas controladas y proyecto productivo). 6. Desarrollar cada una de las etapas establecidas para la implementación de las iniciativas productivas, de acuerdo con cada escenario de intervención y los lineamientos de la ANT. 7. Preparar los insumos técnicos para la realización de la valoración integral de predios y/o proyectos y presentarla al supervisor del convenio por parte de la ANT. 8. Recopilar y verificar los soportes necesarios para el trámite de los desembolsos de las iniciativas productivas, así mismo cargar en el aplicativo de la ANT y consolidar en el respectivo expediente toda la información definida para el trámite del desembolso conforme al sistema de gestión documental de la ANT. 9. Participar en las diferentes reuniones de trabajo, instancias de seguimiento y control establecidas para el logro de las actividades definidas. 10. Aplicar los procedimientos establecidos para la implementación de los Subsidios por la Subdirección de Acceso a

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 776/ 2018 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA y ACDI/VOCA

Tierras en Zonas Focalizadas, asociados al objeto del convenio, cuando le sea solicitado por el supervisor del convenio. 11. Alistar y hacer entrega de la totalidad de la documentación recolectada, organizada en expedientes individuales, de acuerdo con las directrices de la ANT. 12. Entregar recomendaciones específicas, de acuerdo con el estado de avance de los proyectos, a la finalización del convenio. 13. Entregar los insumos que permitan definir la estrategia de conformación e implementación del Registro de Inmuebles Rurales. 14. Elaborar y presentar al Comité Técnico Operativo del Convenio para su revisión, los informes técnicos mensuales y un informe final de ejecución del convenio, según lo establecido en el plan operativo y cronograma, de manera previa a su presentación a la ANT, con la misma periodicidad. 15. Elaborar y presentar al Comité Técnico Operativo del Convenio para su revisión, mensualmente y al finalizar el convenio, un informe financiero detallado de la ejecución de los aportes en dinero de cada una de las partes. Dichos informes deberán estar acompañados de una certificación expedida por el responsable de la Información Financiera de ACDI/VOCA o quien haga sus veces, informando el saldo de los aportes de la ANT sin ejecutar y que éstos se encuentran en la cuenta bancaria en la que fueron desembolsados por la ANT; así mismo, deberá estar acompañada de los soportes jurídicos, financieros y contables que den muestra de los aportes en dinero que ACDI/VOCA ha realizado al convenio con corte al periodo que se reporta. 16. Tomar todas las medidas requeridas para prevenir y afrontar actos de corrupción por parte del personal de ACDI/VOCA o del que ACDI/VOCA vincule para la ejecución del convenio, so pena de responder contractual, civil, penal, fiscal y disciplinariamente, en caso de la ocurrencia de un hecho asociado a corrupción en donde se vean vinculado dicho personal. Adicional, en los documentos de vinculación de personal a la ejecución del convenio, ACDI/VOCA deberá incluir estas condiciones, como mecanismo de prevención de hechos de corrupción. 17. Divulgar al personal que se vincule a la ejecución del convenio, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Mapa de riesgos de corrupción, que le sea suministrado por la Agencia Nacional de Tierras, a través del supervisor del convenio. 18. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del objeto del convenio. **C) COMPROMISOS CONJUNTOS** En el marco del presente convenio, las partes desarrollarán los siguientes compromisos: 1. Proporcionar la información y documentos necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 2. Realizar las acciones necesarias de competencia de cada una de las partes para el cabal cumplimiento del plan operativo y las metas propuestas. 3. Coordinar conjuntamente la ejecución del Convenio, en todas sus etapas, de acuerdo con lo establecido en el Plan operativo y el cronograma, realizando las recomendaciones que sean necesarias para la ejecución del objeto del convenio. 4. Ejecutar las actividades a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio, así como en el Plan operativo y cronograma. 5. Realizar los aportes en

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 776 / 2018 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA y
ACDI/VOCA**

dinero a cargo de cada una de las partes, según lo previsto en el presente convenio. 6. Construir y aprobar el cronograma de intervención y plan operativo en los municipios focalizados en el convenio. 7. Ofrecer la capacidad técnica y las buenas prácticas adquiridas que considere conveniente para la buena ejecución del objeto del Convenio. 8. Poner a disposición de la ejecución del convenio su infraestructura, experiencia y capacidad técnica, administrativa, jurídica y de gestión. 9. Conforme a los Principios de Protección de Datos, garantizar la confidencialidad de la información sobre los beneficiarios a la que se tenga acceso a través del desarrollo de este convenio y/o que se encuentre registrada en los respectivos sistemas de información de las partes. 10. Garantizar la visibilidad equilibrada de la imagen y créditos Institucionales de las partes. En toda gestión o documento que se realice en desarrollo del objeto del Convenio se deberá hacer mención en iguales proporciones (visuales, orales, escritas, o de cualquier otra índole) sobre la participación de la Agencia Nacional de Tierras, ACDI/VOCA y USAID, cuando sea el caso, en el documento o gestión, en virtud del Convenio. 11. Cumplir con los trámites, permisos, requisitos y disposiciones legales, técnicas, jurídicas y demás que sean necesarias para la iniciación y ejecución total del convenio. 12. Atender y acatar cualquier requerimiento del supervisor del convenio por parte de la Agencia Nacional de Tierras. 13. Toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad tales como patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos derivados del Convenio, serán de la titularidad conjunta de las partes, incluidos, sin restricción alguna, los derechos para utilizar, reproducir, adaptar, publicar, y distribuir cualquier elemento o parte de este. El uso indebido de la información acarreará las acciones legales, administrativa y/o penales a que haya lugar, sin perjuicio de que alguna de las partes de por terminado el presente Convenio de Asociación. La información aportada por las partes para el desarrollo del presente convenio será de propiedad de cada una de ellas. Las obras proseguidas por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseño técnico que sean creados, desarrollados o transferidos por las partes en cumplimiento del presente Convenio, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor – creador, de acuerdo con las disposiciones legales. En todo caso los convenientes llevarán los créditos respectivos por la información y conocimiento que se llegará a producir en el marco del presente convenio y otorgarán los créditos respectivos si en el marco de este convenio se llegase a trabajar con terceros, para la generación de dicha información. En virtud del Artículo 7 del decreto 393 de 1991 y 31 de la Ley 1450 de 2011, se establece que toda creación, invención, documentos, información transmisible o similar que resulte con ocasión a la asociación, por causa o como consecuencia de la ejecución y desarrollo del convenio, será de propiedad exclusiva de la ANT y de ACDI/VOCA. Asimismo, todos los bienes, elementos, documentación y/o información que se adquiera o se genere con recursos financieros del convenio y en estricta sujeción al plan operativo serán de propiedad de la ANT. ACDI/VOCA reconoce y

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 776/ 2018 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA y
ACDI/VOCA**

acepta que se exceptúa de lo anterior, lo relacionado con los aplicativos asociados a subsidios y expedientes objeto de impulso en el presente convenio, toda vez que todos éstos son de propiedad exclusiva de la Agencia Nacional de Tierras. 14. Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra parte, de cualquier reclamación proveniente de terceros que sea imputable a culpa o dolo de dicha parte durante la ejecución del convenio y terminado este, hasta la liquidación definitiva del mismo. 15. Desarrollar todas las demás actividades requeridas, con el fin de cubrir el alcance del objeto del convenio.

TERCERA. - COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO La AGENCIA y ACDI/VOCA conformarán un COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO, el cual estará integrado así:

Por la Agencia: Por 3 funcionarios y/o contratistas que determine la Subdirectora de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas. **Por ACDI/VOCA:** Por el Coordinador para el convenio y 2 funcionarios y/o contratistas que determine este coordinador. En las sesiones del Comité Técnico Operativo participará el supervisor del convenio por parte de la Agencia Nacional de Tierras, con el fin de que pueda realizar las recomendaciones y observaciones que considere pertinentes para la adecuada ejecución del convenio, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por este Comité. Así mismo, se podrá invitar a este comité a las personas que, por su relación con los temas objeto del convenio, consideren necesario conocer sus conceptos. El COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO tendrá las siguientes funciones: 1. Elaborar y aprobar las modificaciones al plan operativo y cronograma de actividades, cuando sean necesarias que permitan cumplir el objeto del convenio. 2. Coordinar y evaluar el desarrollo del presente convenio. 3. Evaluar y conceptuar sobre las adiciones y modificaciones que sean necesarias introducir al convenio. 4. Revisar, analizar, conceptuar y aprobar los informes de ejecución de actividades y financieros presentados por ACDI/VOCA. 5. Ajustar el presupuesto cuando sea necesario para garantizar los propósitos perseguidos con el presente Convenio, sin que en ningún caso se pueda superar el valor total de los aportes de cada una de las partes. 6. Establecer las directrices técnicas que se deban tener en cuenta en la planificación, programación, ejecución y evaluación del convenio. 7. Tomar las decisiones necesarias para garantizar el cumplimiento del convenio y llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las sesiones del Comité, mediante las actas respectivas. 8. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del convenio. 9. Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del convenio. El Comité Técnico Operativo se reunirá una vez al mes o por convocatoria extraordinaria de sus miembros o del supervisor. Las reuniones del Comité Técnico Operativo se harán constar mediante actas suscritas por los miembros del comité y supervisores asistentes a la sesión.

CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C. La ejecución de las actividades del Convenio se realizará en los diferentes lugares establecidos en el Convenio, en el Plan Operativo y demás documentos del Convenio. **QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 776 / 2018 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA y
ACDI/VOCA**

ejecución del convenio será a partir de la suscripción del presente Convenio hasta el 31 de diciembre de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SEXTA.- VALOR DE LOS APORTES: El convenio a celebrar es por la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$8.571.429.000) M/CTE**, discriminados así: **APORTE DE LA AGENCIA:** El valor total del aporte de la AGENCIA es por la suma de **SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000) M/CTE**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de vigencia 2018, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras. **APORTE DE ACDI/VOCA:** El valor total del aporte de ACDI/VOCA en dinero, es por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$2.571.429.000) M/CTE**, discriminados en el anexo 10 – Presupuesto detallado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** – ACDI/VOCA declara que el aporte en dinero proviene de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) en el contexto del Programa de Alianzas para la Reconciliación (PAR), en consecuencia, que los mismos están exentos del pago de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes existentes o que se llegaren a establecer durante la vigencia del Convenio de conformidad con la Ley 788 de 2002, Decreto reglamentario 540 de 2002 y los conceptos N° 030306 del 20 de mayo de 2005 de la Oficina Jurídica de la DIAN y No. 011207 de febrero 22 de 2.002 otorgado por el Jefe de la División de Doctrina Tributaria de la Oficina Jurídica de la DIAN. **SEPTIMA.-DESEMBOLSOS.-** La AGENCIA desembolsará su aporte en dinero así: 1- Un primer desembolso por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.400.000.000) M/CTE**, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte de la ANT, una vez se encuentre aprobados por el Comité Técnico Operativo y el supervisor del convenio por parte de la ANT:

a) Documento que contenga el plan de trabajo detallado que describa la estrategia general de intervención en los territorios focalizados en el convenio de los subsidios SIDRA y SIRA que requieren ser materializados en su totalidad y cuentas controladas, plan que deberá describir las acciones a realizar de acuerdo con el número de familias que se encuentran en cada etapa de materialización del subsidio y los relacionados con cuentas controladas; y b) Documento que contenga los términos de referencia, perfiles y actividades del equipo técnico del convenio. 2- Un segundo desembolso por la suma de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.800.000.000) M/CTE**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del aporte de la ANT, una vez se encuentre aprobado por el Comité Técnico Operativo y por el supervisor del convenio por parte de la Agencia el informe de avance de ejecución del POA del convenio en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%), previa revisión de los respectivos soportes. 3- Un tercer y último desembolso por la suma de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.800.000.000) M/CTE**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del aporte de la ANT, una vez se encuentre aprobado por el Comité Técnico Operativo y por el supervisor del convenio por

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 776/ 2018 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA y
ACDI/VOCA**

parte de la Agencia el informe de avance de ejecución del POA del convenio en un porcentaje mínimo del sesenta y cinco por ciento (65%), previa revisión de los respectivos soportes. **PARAGRAFO PRIMERO:** La **AGENCIA** realizará los desembolsos a **ACDI/VOCA** en la cuenta corriente No. 05587769675 de BANCOLOMBIA, bajo la absoluta responsabilidad de **ACDI/VOCA**. Esta cuenta será de uso exclusivo para los aportes de la ANT, en el marco del presente convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos de los aportes de la ANT se encuentran sujetos al Plan Anual de Cuentas - PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la ANT por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo cual se podrá hacer desembolsos parciales, de acuerdo con la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los desembolsos se realizarán una vez se tengan cumplidos los requisitos que lo hagan exigible, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 1873 de 2017. **PARAGRAFO CUARTO:** En el evento en que no se ejecute la totalidad de los aportes de la **AGENCIA** o que se realicen gastos que el supervisor determine que no estaban previstos en el Convenio de Asociación, **ACDI/VOCA** deberá reintegrar en la/s cuenta/s que indique el supervisor del convenio, los recursos no ejecutados, así como los rendimientos financieros causados. **PARAGRAFO QUINTO:** Para efectos de cada uno de los desembolsos se requiere la presentación de los siguientes documentos: a) Informe de Supervisión para cada uno de los desembolsos. b) Certificación del supervisor sobre recibo a satisfacción del informe y producto respectivo. c) Certificación expedida por el Representante Legal de **ACDI/VOCA** en donde consta estar al día en los pagos del personal a los sistemas de seguridad social integral, ARL y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), durante la vigencia del convenio. **PARAGRAFO SEXTO:** Los aportes del presente convenio únicamente podrán ser destinados para la ejecución del mismo. En consecuencia, **ACDI/VOCA** no podrá dar destinación diferente a la prevista en este documento a dichos aportes. El cubrimiento económico de las actividades del Convenio se realizará, de acuerdo con lo establecido en el cuadro contenido en el numeral 6 de la justificación técnica, el cual se detalla en el Anexo No. 10 – Presupuesto detallado – de dicha justificación. El Comité Técnico Operativo podrá ajustar los valores señalados en dicho cuadro, cuando sea necesario para garantizar los propósitos perseguidos con el presente convenio, sin que en ningún caso se pueda superar el valor total de los aportes de cada una de las partes en el Convenio. La justificación de la modificación deberá quedar consagrada en el acta de la sesión en que el comité adoptó tal decisión y ésta deberá ser previa a la ejecución de los recursos. **OCTAVA. - GARANTÍA. -** Efectuado el análisis de los riesgos teniendo en cuenta el nivel y extensión de los mismos, se estima que **ACDI/VOCA** los debe amparar constituyendo las siguientes garantías: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio.** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del aporte de la Agencia Nacional de Tierras, para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, por el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 776 / 2018 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA y
ACDI/VOCA**

del perfeccionamiento del convenio. **Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del aporte de la Agencia Nacional de Tierras, para garantizar el pago de salarios y prestaciones del personal empleado para la ejecución del convenio, con vigencia igual al término de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del convenio. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor equivalente a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por el plazo de ejecución del convenio, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** la **AGENCIA** evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que ésta no es suficiente o no cumple con la forma, vigencias y oportunidad solicitada, y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del convenio y la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO TERCERO.** **ACDI/VOCA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando ésta se haya reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la **AGENCIA**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio y/o se prorrogue su término, **ACDI/VOCA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada y/o ampliar si vigencia, según el caso. **NOVENA. - INDEMNIDAD:** **ACDI/VOCA** mantendrá indemne a la **AGENCIA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones que se deriven de sus propias actuaciones o la de terceros. **DÉCIMA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión y control de la ejecución del convenio de asociación por parte de la **AGENCIA** estará a cargo de la Subdirectora de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas de la Agencia, o de quien el ordenador del gasto designe para el efecto; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la entidad. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del convenio. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 776 / 2018 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA y
ACDI/VOCA**

explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: **1.** Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales de sus contratistas se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2.6° del Decreto 1072 de 2015. **2.** Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos. **3.** Vigilar la realización de las actividades del convenio conforme a lo establecido en el convenio. **4.** Solicitar oportunamente cualquier modificación del convenio e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. **5.** Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del convenio conforme los productos y/o informes del mismo. **6.** En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del convenio. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados. **7.** En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente convenio, el supervisor deberá previamente notificar tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión. Por **ACDI/VOCA**, la supervisión estará a cargo de quien el representante legal de **ACDI/VOCA** designe para el efecto. **PARÁGRAFO:** En el evento de cambio de supervisores, no será necesario modificar el presente convenio y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá remitirse al grupo de contratos de la **AGENCIA**. **DÉCIMA PRIMERA. - PROHIBICIONES:** LA AGENCIA Y ACDI/VOCA de manera expresa se obligan a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **a)** Las adiciones y/o prórrogas se acordarán mediante documento escrito por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **b)** **ACDI/VOCA** sólo podrá ejecutar actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones y/o prórrogas que se suscriban y hasta por el plazo de ejecución del Convenio. **c)** Las partes no podrán ejecutar el objeto contractual del presente convenio hasta tanto no se haya aprobado la póliza única de garantía. **DÉCIMA SEGUNDA. - DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS:** Los recursos económicos aportados en este convenio deberán destinarse, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del mismo de conformidad con las actividades contempladas en el cronograma, hasta el monto otorgado para su realización, conforme al presupuesto detallado contenido en la Justificación técnica suscrita por el Director de Acceso a Tierras y la Subdirección de Acceso

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 776 / 2018 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA y
ACDI/VOCA**

a Tierras en Zonas Focalizadas de la **AGENCIA**. **DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Se suspenderá el presente convenio por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante la **AGENCIA** que imposibilite a cualquiera de las partes continuar la ejecución de los compromisos acordados, en tanto dure las razones determinantes, mediante la suscripción de un acta donde conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de tal suspensión. **PARÁGRAFO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del código civil subrogado por la Ley 95 de 1890. **DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN:** Este convenio se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y a la capacidad de las entidades que intervienen, en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo. **ACDI/VOCA** deberá suscribir los contratos que requiera para facilitar la ejecución de los compromisos previstos bajo este convenio, estableciendo reglas justas, claras y completas que garanticen la selección objetiva y la transparencia en la ejecución de los recursos, con las personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y la capacidad para la actividad subcontratada. **DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá darse por terminado por: 1) Incumplimiento de los compromisos por alguna de las partes; 2) Por mutuo acuerdo entre las partes; 3) Vencimiento del término fijado en el presente convenio para la ejecución del mismo; 4) Por cumplimiento del objeto; 5) Por fuerza mayor o caso fortuito. **DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN UNILATERAL:** La **AGENCIA** podrá dar por terminado unilateralmente el presente convenio y exigir el pago de los perjuicios a que haya lugar, en el evento de que **ACDI/VOCA** incurra en incumplimiento de sus compromisos. **DÉCIMA SEPTIMA. - VINCULACIÓN LABORAL:** El presente convenio no implica relación laboral alguna entre los firmantes ni sus empleados o contratistas, por lo cual la **AGENCIA** no asumirá responsabilidad alguna por los hechos derivados de accidentes de trabajo, enfermedad profesional y otros de similar naturaleza. **DÉCIMA OCTAVA. - PENAL PECUNIARIA.** - **ACDI/VOCA** se obliga con la **AGENCIA** a pagar una suma equivalente al 10% del valor del convenio a título de indemnización para imputar al valor de los perjuicios que estas llegaren a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de los compromisos que por medio del presente documento adquieren sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente. **PARÁGRAFO. -** El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la **AGENCIA**, quedando éste facultado para reclamar por vía judicial y extrajudicial, los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal. **DÉCIMA NOVENA. - MULTAS.** - Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de los compromisos señalados en el presente convenio a cargo de **ACDI/VOCA**, como apremio para que los atienda oportunamente, pagará a favor de la **AGENCIA** multas equivalentes al 1% del valor del convenio por cada día de retraso en el cumplimiento de sus compromisos, sin que el valor total de ellos pueda llegar a exceder el 10% del valor del

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 776 / 2018 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA y
ACDI/VOCA**

convenio.- **VIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este convenio acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA PRIMERA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** A este convenio le son aplicables las cláusulas excepcionales de modificación, interpretación, terminación unilaterales y caducidad, establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MANIFESTACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** Que el Representante Legal de ACDI/VOCA, declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que ni él ni los miembros de la junta o consejo directivo se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, para suscribir el presente convenio y se hace responsable de cualquier ocultación de éstas o por suministrar información falsa al respecto. **VIGÉSIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR:** De acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993, la información objeto del convenio goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor, a quienes se le atribuyen los derechos morales y patrimoniales. Se deberán dar los créditos correspondientes a la **AGENCIA** al momento de entregar las obras, resultados o informes finales en cumplimiento del objeto del convenio. Así mismo, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, dando los créditos correspondientes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En las obras creadas para la **AGENCIA** con ocasión de contratos derivados del presente convenio, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos a la **AGENCIA**, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades en la época de creación de la obra. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Salvo pacto en contrario, los derechos de propiedad industrial generados en virtud de la ejecución de contratos derivados del presente convenio se presumen transferidos a la **AGENCIA**. La información que **ACDI/VOCA** obtenga con ocasión de la ejecución del convenio solo podrá ser utilizada para la ejecución del convenio y no podrá ser usada, manipulada, ni modificada con ningún otro fin. **VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación del presente convenio se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán las partes y el(los) supervisor(es) del convenio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el evento que **ACDI/VOCA** no se presente a la liquidación del presente convenio previa notificación o convocatoria que le haga la **AGENCIA**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la **AGENCIA** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo

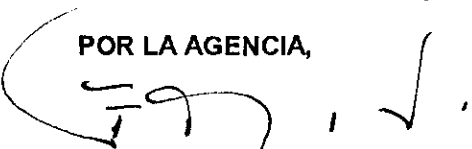
**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 776 / 2018 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA y
ACDI/VOCA**

anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento el término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el en el Código Contencioso Administrativo. **VIGÉSIMA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los recursos aportados por la AGENCIA corresponden al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 9818 del 18 de enero de 2018, expedido por la AGENCIA. **VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral del presente convenio y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Justificación Técnica; 2) Las actas y acuerdos suscritos entre las partes con ocasión de la ejecución del presente convenio; 3) Actas e informes del supervisor con ocasión de la ejecución del presente convenio; 4) La correspondencia cruzada entre las partes con ocasión de la ejecución del presente convenio; 5) Certificado de Idoneidad expedido por la Dirección de Acceso a Tierras y la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas. 6) Certificado de Disponibilidad No 9818 del 18 de enero de 2018. 7) Carta de intención de ACDI/VOCA. 8) Certificación de contrapartida de ACDI/VOCA. 9) Los demás documentos relacionados con el presente convenio. **VIGÉSIMA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal por parte de la AGENCIA y la aprobación de la garantía única constituida por ACDI/VOCA. **VIGÉSIMA OCTAVA:** ACDI/VOCA recibirá notificaciones en la Calle 79 #. 7-32 en la ciudad de Bogotá, y la AGENCIA en la calle 43 # 57-41 en la ciudad de Bogotá D.C.

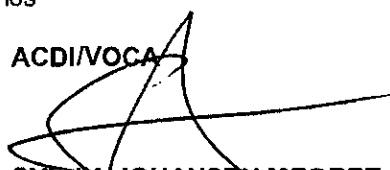
25 ENE 2018

En constancia se firma en Bogotá, D. C., a los

POR LA AGENCIA,


ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretario General

ACDI/VOCA


SYLVIA JOHANSEN MEGRET
Representante Legal

Proyectó: Juan Carlos Urrutia Cardona
Revisó: Nathalia Guataquí